



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de julio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 14 de fecha 24.07.2023; Oficio Múltiple N° 031-2023/INFOM-PRE de fecha 25.04.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Oficio Múltiple N° 0031-2023/INFOM-PRE de fecha 25.04.2023, recibido con fecha 12 de julio de 2023, remitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional, con la finalidad de realizar la invitación a los miembros del Concejo Municipal y demás funcionario de Nueva Cajamarca a la **1ERA CUMBRE NACIONAL GESTIÓN 2023 – 2026 MACHU PICCHU – CUSCO**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de abril de 2023, puesto en consideración en el pleno del concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad autorizar el viaje de los señores regidores a participar en **1ERA CUMBRE NACIONAL GESTIÓN 2023 – 2026 MACHU PICCHU – CUSCO, a realizarse los días 03, 04 y 05 de agosto de 2023.**

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo, **POR UNANIMIDAD**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación en la 1ERA CUMBRE NACIONAL GESTIÓN 2023 – 2026 MACHU PICCHU – CUSCO de los señores regidores:

- RIDER LOZANO LEON
- ROQUE BUSTAMANTE LLAMO
- WAGNER CHAVEZ LOPEZ
-

Por los días 02, 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2023, a realizarse en la ciudad de Cusco – Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo y a la Gerencia de Administración y Finanzas el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, a favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero de acuerdo a la Directiva que regula el otorgamiento de viáticos, asimismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a los regidores, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL INFOM

Lima, 25 de abril de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 031-2023 / INFOM-PRE

Señor
RIDER LOZANO LEON
Regidor de la Municipalidad Distrital de NUEVA CAJAMARCA
REGION SAN MARTÍN
Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
MESA DE PARTES
Trámite Documentarios
12 JUL. 2023
Reg. N°: 9312
Hora: 12:49
Folios: 01 Firma: [Firma]

EL INFOM OTORGARA
UN MORRAL, UNA
AGENDA Y ALMUERZO
DE CAMARADERÍA A
CADA PARTICIPANTE

S
V.
Aor.
A
S.
S Adm. Sup.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirle la presente a nombre y en representación del Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM, para invitar a usted y a su digno personal a participar del siguiente evento de capacitación.

1 ERA CUMBRE NACIONAL GESTION 2023-2026 MACHU PICCHU - CUSCO

**EL CONTENIDO Y REGULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES COMO NORMA FUNDAMENTAL EN EL MANEJO DE
LAS ACCIONES DEL ALCALDE, DE LOS REGIDORES Y
DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ÚLTIMAS MODIFICACIONES EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

- ❖ **DIRIGIDO A:** Alcaldes, Regidores, Gerente Municipal, Secretaria General, Asesor Legal y otros funcionarios de la municipalidad.
- ❖ **FECHAS:** JUEVES 3, VIERNES 4 Y SABADO 5 DE AGOSTO DE 2023.
- ❖ **LUGAR :** Sírvase comunicar al siguiente número de celular: 997029230.
- ❖ **COSTO :** S/650.00 soles (POR PERSONA). Precio Corporativo de 03 a más: S/600.00 soles (POR PERSONA).
- ❖ **INCLUYE:** Una Carpeta, Bolígrafo Institucional, CD (contiene todas las exposiciones), Certificado de Asistencia y refrigerio.

Sírvase depositar el importe de su inscripción en la Cta. Cte. del INFOM – Banco de la Nación N° 00-068-304504, Cta. de detracciones N° 00-099-041390 y C.C.I SOLES N° 018-068-000068304504-71, así mismo puede depositar en la Cta. de ahorros del Instituto de Fomento Municipal del Banco de Crédito del Perú - BCP N° 192-98609557-0-10 y C.C.I Soles N° 002-192-198609557010-36.

Agradecido por la cordial participación de su municipalidad, le reitero las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

INSTITUTO DE FOMENTO
MUNICIPAL Y REGIONAL
[Firma]
Jorge Marco - Sánchez Córdova
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
SECRETARIA GENERAL
12 JUL. 2023
Registro N° 537 Hora: 4:38
Folios: 01 Firma: [Firma]